

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 099-2023
18 de mayo de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/119-2022** seguido en contra del buque **CAPITAN NENE**, por presuntamente incurrir en la infracción grave descrita en la Ley 1 de 2 de febrero de 2015 y la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

Se dictó el Recurso de Reconsideración **DGIVC/RR/003-2023** de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RECURSO DE RECONSIDERACIÓN”
DGIVC/RR/003-2023
17 de mayo de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: RECONSIDERAR la resolución final **DGIVC/DFII/RF/GE/033-23** del 25 de abril de 2023

SEGUNDO: DEJAR sin efecto la resolución final **DGIVC/DFII/RF/GE/033-23** del 25 de abril de 2023.

TERCERO: DESESTIMAR el proceso administrativo correspondiente al buque **CAPITAN NENE**, propiedad de la Sociedad Anónima **MARI SERVICES, S.A.**, con número de **RUC 1324281-1-1611314 Dv70**, por no existir elementos suficientes que acrediten infracción a la norma.

CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: ORDENAR el archivo y cierre del expediente por no existir infracción grave en la que se haya incurrido el buque **CAPITAN NENE**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 1 de 2 de febrero de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
(Fdo.) LCIDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a los Abogados del buque **CAPITAN NENE**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día dieciocho (18) de mayo del dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos Panamá a las 4:00 p.m. del día veinticuatro (24) de Mayo del dos mil veintitrés 2023, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.

FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL



EXP/119-22

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, _____ de _____
de _____ siendo las _____ de la _____
Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá 18 de mayo
de 2023 siendo las 4:40 de la
Firma
Ceballos